

Dicen los jueces...

Despido discriminatorio: Trabajadora con insuficiencia cardíaca. Ausencias e incumplimientos de horario a raíz de los controles que le imponía su enfermedad. Discriminación de las personas discapacitadas.

Como consecuencia de un trasplante cardiológico al que fue sometida, la trabajadora quedó en un delicado estado de salud que la obligaba a incurrir en ausencias e incumplimientos de horarios laborales. Probado a través de la testimonial que su despido no obedeció a cuestiones de restructuración de la empresa, tal como alegó la demandada, cabe concluir que el despido obedeció a sus inconvenientes de salud.

La discriminación arbitraria que se evidencia en el caso es un acto prohibido por la ley 23.592, motivo por el cual no se realiza de manera explícita, sino de manera solapada, porque quien conoce la ilegitimidad de su actuar intenta disimularlo o directamente ocultarlo.

Por ello, de acuerdo a todo un plexo normativo que resulta aplicable al caso, en especial la ley 22.431 que instituyó el Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas, al haber sido segregada la trabajadora de su comunidad laboral por tener problemas prolongados de salud, impidiéndosele de esta manera una igualdad real de oportunidades y de trato, así como el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por el bloque de constitucionalidad federal, la preceptiva supralegal y legal vigente en la materia, corresponde resarcir el daño moral del que fuera objeto.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala VIII, Expte. N° 29.865/2013/CA1 Sent.

Consultorio Liquidación de Sueldos

Certificación de Servicios y Remuneraciones Web: ¿Se debe cargar el dato oficio u ocupación en cada uno de los períodos?

Se podrá completar de forma masiva el campo oficio u ocupación a través de la opción Completar Oficio-Días

Fuente: www.afip.gob.ar

Central de Consultas Telefónicas: (54-11) 4322-3071 / 3120 / 5654 / 6188 / 6335 / 6348 / 8655 / 8700

Atención al cliente: (54-11) 4322-6704 4393-8719 E-mail: atencionalcliente@actio.com.ar

Lavalle 648 - Piso 2º - 1047 - Buenos Aires - Argentina

Nuestro horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas

Actio Reporte es una revista jurídica del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social, bajo la dirección del **Dr. Rodolfo Anibal González**